

Art. 2.—El beneficiario recibirá la carta de naturalización de manos del Secretario de Estado de Interior y Policía, previo juramento de fidelidad a la República Dominicana ante dicho funcionario, de todo lo cual se redactará acta que deberá publicarse en la Gaceta Oficial.

Art. 3.—Envíese a las Secretarías de Estado de Interior y Policía y de Relaciones Exteriores, para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los siete días del mes de enero del año mil novecientos setenta y cinco, años 131^o de la Independencia y 112^o de la Restauración

JOAQUIN BALAGUER

Decreto Nº 473, que otorga exequátur de Ing. Civil a varios graduados
(G. O. Nº 9364, del 8 de Marzo de 1975).

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 473

VISTA la Ley sobre Exequátur de Profesionales Nº 111, de fecha 3 de noviembre de 1942, y sus modificaciones;

VISTA la Ley Nº 441, del 22 de septiembre de 1956, que modifica el párrafo del artículo 6 de la Ley Nº 4249, del 13 de agosto de 1955, que hace obligatoria la Pasantía Profesional de los Ingenieros, Arquitectos y Agrimensores;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

ARTICULO UNICO.—Se otorga exequátur a los señores William Méndez Ramirez, José Alejandro Pichardo Vicioso, Isidro de Jesús Barros Botello, Miguel Isidro Antonio de Jesús Martínez Espalliat, Efraín Genao de la Cruz, Guarionex Arcadio Muñoz Peña, Víctor David Rafael Camilo Rodríguez, Juan Alejandro Fernández de Castro Abreu, María del Carmen González Castillo, José María Ortega Ortiz, Buenaventura Rafael de Jesús García Mateo, Manuel Octavio de Jesús Gómez Achecar, Milagros Altagracia Ramírez Abreu de Gómez, Luis Eugenio Molina Achecar, Carlos Joaquín García Szabo, Luis Rafael Mejía Pou y Rafael Ricardo Rodríguez Sánchez, para que puedan ejercer en todo el territorio de la República la profesión de Ingeniero Civil, de conformidad con las leyes y reglamentos de la materia.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los siete días del mes de enero del año mil novecientos setenta y cinco, años 131^o de la Independencia y 112^o de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Decretos N^o 474, que otorga exequátur de Abogado a varios graduados universitarios.

(G. O. N^o 9364, del 8 de Marzo de 1975).

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 474

VISTA la Ley sobre Exequátur de Profesionales N^o 111, de fecha 3 de noviembre de 1942, y sus modificaciones;